

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de EQUIDAD DE GENERO, DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar, y en su caso, el autorizar la creación de plazas laborales para personas con discapacidad, facultadas para sancionar a quienes ocupen sitios reservados para personas discapacitadas, en razón de lo cual exponemos a continuación los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de junio de 2010 dos mil diez, se dio cuenta con la iniciativa presentada por el entonces Regidor Héctor Manuel Morán Gutiérrez, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento, analice y en su caso apruebe la creación de plazas laborales para personas con discapacidad, facultadas para sancionar a quienes ocupen sitios reservados para personas discapacitadas.

2.- Entre otras cosas, el entonces Regidor establece en la iniciativa que se analiza lo siguiente:

“Según el programa nacional para el desarrollo de las personas con discapacidad 2009-2012, las personas con discapacidad constituyen la minoría más numerosa y más desfavorecida del mundo.

En la mayoría de los casos, este grupo poblacional tiene limitaciones para acceder al empleo, a la educación, a la protección social, a la salud, a la cultura, a los medios de transporte, a la información a la vida política.

La Organización Mundial de la Salud afirma que alrededor del 10% de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad, esto es aproximadamente 650 millones de personas. Si a esta cifra se agregan los familiares cercanos, que en realidad son lo que generalmente se encargan de trasladar a estas personas y de facilitar sus actividades cotidianas, el número de

personas directamente involucradas con la discapacidad asciende a dos mil millones de habitantes, lo que representa casi un tercio de la población mundial.

México no se tiene actualmente una cifra exacta de la población con discapacidad. El XII Censo General de Población y Vivienda realizado en el año 2000, señaló que de 1.84% de la población total del país tiene alguna discapacidad, mientras que la Escuela Nacional de Evaluación del Desempeño realizada en el año 2003 por la Secretaria de Salud, reveló que aproximadamente el 9% de la población total del país presentaba en ese momento algún grado de dificultad en los dominios de movilidad, función mental, estado de ánimo, actividades usuales, dolor y función social, por lo cual se estima que el número de personas con discapacidad podría llegar a ser de alrededor de 9.7 millones en todo el país.

De acuerdo a las fuentes mencionadas se aprecia que un gran porcentaje de las personas con alguna discapacidad viven dentro de la discriminación y más de la mitad de la población con discapacidad tienen los ingresos más bajos del país, lo que nos dice con franqueza en la que se encuentra este grupo de la sociedad.

Hoy en día la ley nos protege de cualquier tipo de discriminación, pero se requieren políticas públicas y el reconocimiento de nuestras diferencias para construir una sociedad de respeto a la diversidad.

En los últimos años se han implementado diversos programas por las diferentes instancias de gobierno a fin de impulsar el desarrollo integral de dichas personas, desafortunadamente no han sido lo suficientemente efectivos para lograr la total integración de las personas con discapacidad al medio laboral.

El Gobierno del Estado de Jalisco actualmente cuenta con una serie de programas enfocados a la integración de personas discapacitadas al medio laboral y a superar mediante algún tipo de apoyo las condiciones de marginación y desamparo con las que muchas veces viven, tal es el caso del programa Vive Incluyente.

Como representantes de la sociedad tenemos la obligación de fomentar la igualdad y los derechos que aseguren una vida digna para las personas con discapacidad. Es por ello que esta iniciativa incluye un conjunto de acciones y estrategias para que este grupo de la población tenga

un acceso más equitativo a las oportunidades de trabajo, sabiendo que las personas con discapacidad son verdaderos protagonistas en la transformación del municipio.

Es de suma importancia contar con proyectos que promuevan la inclusión, debemos buscar que se respeten los espacios destinados a las personas con discapacidad, intensificando el apoyo gubernamental para dicho objetivo.

Actualmente dentro del municipio de Zapopan la dirección de estacionamientos y estacionómetros visita diariamente 537 lugares de estacionamiento para personas con alguna discapacidad dentro de las principales plazas y centros comerciales del municipio, en los cuales se aplicaban diariamente alrededor de 30 multas al día. Con la instalación de la campaña de fomento al respeto por parte de la dirección de estacionamientos y estacionómetros sobre el tema de la discapacidad donde participan alumnos de diferentes universidades distribuyendo información sobre logotipos de la dirección de estacionamientos y estacionómetros para el acceso a los lugares destinados a personas con alguna discapacidad, se ha logrado que el número de multas aplicadas diariamente disminuya. Dentro de la misma campaña se incluyó el empleo temporal de personas con discapacidad con la responsabilidad de estar en las principales plazas y centros comerciales del municipio haciendo la misma labor que los alumnos que cumplían con su servicio social, obteniendo resultados favorables y en pro del respeto a las personas con discapacidad.”

3. El entonces Oficial Mayor Administrativo Ing. César Lau Yuen, mediante oficio número 0612/1.1/2011/15/C recibido en la Dirección de Integración y Dictaminación de la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 23 veintitrés de febrero de 2011 dos mil once, mismo que obra en el expediente 10/11 del índice de la Secretaría del Ayuntamiento, informó que en total son 103 servidores públicos los que actualmente laboran en el Municipio y que presentan alguna discapacidad, asimismo aseveró que en lo sucesivo si hubiere alguna persona con discapacidad que se ajuste a los perfiles de puesto en alguna plaza vacante, sería viable su contratación, y por ultimo informa que no existe una política establecida del porcentaje de personal con alguna discapacidad que deba ser contratado en este Ayuntamiento sobre el total de personal de la plantilla autorizada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la iniciativa de mérito, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a la inclusión laboral de personas con discapacidad dispone en los artículos 1, 5 y 123 expresamente lo siguiente:

Art. 1º.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Art. 5º.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Art. 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil...

De la misma manera la Ley Federal del Trabajo preceptúa en los artículos 3 y 4 lo siguiente:

Art. 3º.- No se puede discriminar a ningún trabajador con motivo de su raza, sexo, edad, religión, doctrina política o condición social.

Art. 4º.- No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode, siendo lícitos.

Por su parte la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación dispone lo siguiente:

Art. 4º.- Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Art. 9º.- Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades. A efecto de lo anterior, se consideran como conductas discriminatorias:

I...

IV. *Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales;*

V. *Limitar el acceso a los programas de capacitación y de formación profesional;*

XXVI. *Realizar o promover el maltrato físico o psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, y*

XXVII. *Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o la exclusión.*

Art.13- Los órganos públicos y las autoridades federales llevarán a cabo las siguientes medidas a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:

I...

IV. *Crear programas permanentes de capacitación para el empleo y fomento a la integración laboral...*

Art.16- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para el desarrollo de sus atribuciones, el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión; de igual manera, para dictar las resoluciones que en términos de la presente Ley se formulen en los procedimientos de reclamación o queja, el Consejo no estará subordinado a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia.

Art. 20- El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

I...

III. *Verificar la adopción de medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación en las instituciones y organizaciones públicas y privadas, así como expedir los reconocimientos respectivos...*

2. Toda vez que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 13 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 35 de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, y 15 del Reglamento Municipal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapopan es una obligación de este Municipio el promover la incorporación laboral de las personas con discapacidad, los Regidores que ahora dictaminamos, tomando en cuenta que en el dictamen que resuelve el expediente 10/11 del índice de la Secretaría del Ayuntamiento se propuso establecer como Política

Laboral al momento de contratar personal, el que se dé preferencia a personas vulnerables, entendiéndose como tales a personas con discapacidad, adultos mayores y personas con VIH, al menos en un 5% cinco por ciento de las personas a contratar, siempre y cuando las mismas se ajusten a los perfiles de puesto de alguna plaza vacante, es que hoy resolvemos se tenga por atendida la iniciativa que se dictamina, ya que el objetivo de la misma ha quedado plasmado en el dictamen antes mencionado, independientemente de lo anterior se ordena dar vista de la iniciativa que se dictamina tanto a la Dirección de Estacionamientos y Estacionómetros como a la Oficialía Mayor Administrativa a efecto de que cuando se tenga alguna plaza vacante, en la dirección antes mencionada, se atienda lo solicitado en la citada iniciativa en concordancia con lo dictaminado en el citado expediente 10/11.

En atención a lo anteriormente expuesto, es que los integrantes de las suscritas Comisiones proponemos a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados y los artículos 115 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 y 79 de la Constitución Política del Estado; los artículos 2º, 27, 38 fracción VI, y 97 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 1, 29, 44, 50 bis, 55, 59 y 68 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, nos permitimos poner a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno los siguientes puntos de

ACUERDO :

PRIMERO.- Se tiene por atendida la iniciativa que da origen al presente dictamen, ya que el objetivo de la misma ha quedado plasmado en el diverso dictamen que resuelve el expediente 10/11 del índice de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye tanto a la Dirección de Estacionamientos y Estacionómetros como a la Oficialía Mayor Administrativa a efecto de que cuando se tenga alguna plaza vacante, en la dirección antes mencionada, se atienda lo solicitado en la iniciativa que hoy se dictamina en concordancia con lo dictaminado en el citado expediente 10/11.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo, conjuntamente con una copia simple de la iniciativa que hoy se resuelve, a la Dirección de Estacionamientos y Estacionómetros y a la Oficialía Mayor Administrativa para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
24 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL

A FAVOR

ENRIQUE TORRES IBARRA

A FAVOR

JUAN CARLOS GARCÍA CHRISTEINICKE

A FAVOR

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO

AUSENTE

GRISelda MORALES GONZÁLEZ

A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ

A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ

A FAVOR

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES

A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS

A FAVOR

JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA

A FAVOR

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO

A FAVOR

HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ

MARÍA MARGARITA ALFARO ARANGUREN

A FAVOR

A FAVOR

EQUIDAD DE GÉNERO

18 DE MARZO DE 2015

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS

A FAVOR

BEATRIZ RAMÍREZ ALCOCER

A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ

AUSENTE

ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL

A FAVOR

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS

22 DE AGOSTO DE 2014

HÉCTOR ROBLES PEIRO

A FAVOR

HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ

A FAVOR

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES

A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ

A FAVOR

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO

A FAVOR

MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES

A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 195/10 Resuelve iniciativa de creación de plazas para personas con
alguna discapacidad.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
de fecha 30 de abril de 2015

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS
A FAVOR

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
A FAVOR

**PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO
2 DE DICIEMBRE DE 2014**

MARÍA MARGARITA ALFARO ARANGUREN
A FAVOR

ENRIQUE TORRES IBARRA
A FAVOR

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO
A FAVOR

ARMANDO MORQUECHO IBARRA
AUSENTE

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES
A FAVOR

MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES
AUSENTE

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO
AUSENTE

ESLF/ILA